

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 > Un Año..... 1.000 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.247

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, el expediente de modificación de créditos, número 1 del Presupuesto especial de Urbanismo, para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de junio.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a).—Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).—Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c).—Órgano ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 11 de junio de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.248

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, el expediente de modificación de créditos, número 1 del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno,

en sesión celebrada el día 10 del presente mes de junio.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a).—Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).—Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c).—Órgano ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 11 de junio de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.265

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696.1 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el anteproyecto de Presupuesto extraordinario con destino a financiar la ejecución de obras de ampliación del cementerio, remodelación de parques y adquisición de maquinaria para diversos servicios municipales, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, en su artículo 683.1 y por las causas que indica el artículo 696.3 podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a).—Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Para los residentes en el término municipal, en el Excmo. Ayuntamiento; para los no residentes, la Delegación de Hacienda.

c) Órgano ante el que se recurre: Delegación de Hacienda.

Avila, 12 de junio de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.213

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA  
LA CONSERVACION DE LA  
NATURALEZA

DELEGACION DE AGRICULTURA  
DE AVILA

SERVICIO PROVINCIAL DEL  
I. C. O. N. A.

RESOLUCION DE LA JEFATURA  
DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
PARA LA CONSERVACION DE  
LA NATURALEZA, POR LA QUE  
SE ANUNCIA SUBASTA DE  
APROVECHAMIENTO FORESTAL  
DE LA PROVINCIA DE  
AVILA

A los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en Avila (calle Capitán Méndez Vigo, 8), la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable que a continuación se indica:

«Subasta para la enajenación de 656 pies de chopo, con un volumen de 515 metros cúbicos de madera de corteza. Todo ello en

el monte «Soto del Río Becedillas», número AV-3041, sito en el término municipal de Gilbuena (Avila), bajo la tasación de un millón ciento treinta y tres mil (1.133.000 pesetas)».

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares que estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial del ICONA en Avila.

Las proposiciones, que se admitirán en las mencionadas oficinas, se presentarán para la subasta en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación; haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

Número 1.145

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

SECCION DE MINAS

SALAMANCA

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido titulada la concesión de explotación minera siguiente, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y términos municipales.

5.488 — «Luanco» — Cuarzo y Feldespato — 2.668 — Chagarcía Medianero y Horcajo Medianero (Salamanca) y Carpio Medianero, Diego Alvaro, Martínez y Zapardiel de la Cañada (Avila).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace público

para conocimiento y debidos efectos.

Salamanca, 19 de mayo de 1980.

El Delegado Provincial, *Juan Luis Carrascal Rodríguez*.

Número 1.146

## MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

*Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.*

HAGO SABER

Que en los autos números 575 y 576/79, Ejecución núm. 100/79, que se siguen en esta Magistratura a instancia de don Adrián García de la Concepción y don Mariano Martín Martín, contra Construcciones Feyca, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy el siguiente

AUTO:

En Avila a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta y

RESULTANDO: Que en proceso seguido entre partes de la una y como demandantes don Adrián García de la Concepción y don Mariano Martín Martín, contra Construcciones Feyca, S.A., sobre reclamación de salarios, con fecha 14 de noviembre de 1979 se dictó sentencia «in-voce» por la que se condenaba al demandado a pagar a los actores la suma de veinte mil noventa y seis pesetas (20.096 pesetas).

RESULTANDO: Que con fecha 20 de diciembre de 1979 se instó por los actores la ejecución por la vía de apremio de la sentencia, requiriéndose a la Empresa para que en el acto hiciera entrega de las cantidades a que había sido condenada. Que con fecha 4 de enero de 1980 se iniciaron los trámites para la declaración de insolvencia de la demandada, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

CONSIDERANDO: Que no conociéndose bienes ni derechos de la demandada susceptibles de embargo, procede declarar la insolvencia provisional de la demandada por cuantía de Veinte mil noventa y seis pesetas.

Vistos el artículo 204 de la Ley

de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación

S. S.ª Iltra. ante mí el Secretario dijo: Que declaraba en situación de insolvencia provisional a Construcciones Feyca, S. A., respecto de la suma total de veinte mil noventa y seis pesetas (20.096 pesetas), que está en adeudar a los demandantes en las siguientes cantidades:

A don Adrián García de la Concepción, 10.565 pesetas.

A don Mariano Martín Martín, 9.531 pesetas.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia. Notifíquese esta resolución a las partes. Doy fe.

E/.

Ante mí».

Desconociéndose el actual paradero de la demandada Construcciones Feyca, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica la anterior resolución, advirtiéndola que una copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en Avila a veinte de mayo de mil novecientos ochenta.

El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada*. El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

## Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 105/80 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados don Julián González Muñoz y doña Joaquina Pérez Varela

por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Julián González Muñoz y doña Joaquina Pérez Varela y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 660.000 pesetas de principal y 225 mil pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a nueve de junio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez. *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.254

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 70/1978, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de Hijos de Víctor Alcón S. R. C. con domicilio social en Avila, contra don Francisco-Javier López Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Avila, calle Príncipe Don Juan, número 7, sobre reclamación de 4.534 pesetas, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve, recayó sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

FALLO: Que estimada la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de Hijos de Víctor Alcón S. R. C. contra don Francisco-Javier López Hernández, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor

la suma reclamada de cuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas más el interés legal de esta suma desde el 10 de septiembre de 1977, así como al pago de las costas del presente juicio. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel del Ojo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco-Javier López Hernández, que en la actual se encuentra en domicilio ignorado, expido la presente en Avila a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

El Juez de Distrito, *Gaspar Rubio Baldo*.

—1.255

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 7 de 1980, en virtud de demanda, promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de Ibérica Autopistas, S. A. contra don Manuel Prieto del Pilar, con domicilio en Avenida de Portugal número 14, de la localidad de Móstoles (Madrid) y la Entidad Aseguradora «La Alianza», con domicilio social en Madrid, calle Barquillo número 23, sobre reclamación de 33.854 pesetas, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

FALLO: Que estimando las excepciones de falta de legitimación pasiva y de prescripción de la acción alegadas por la demandada, «Alianza», Asociación General de Seguros Mutuos a Prima Limitada», representada por el Procurador don Antonio Fernández Martín, debo absolverle y le absuelvo de la demanda en su contra formulada por Ibérica de Autopistas S. A. (IBERPISTAS S. A.), representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, así como, igualmente, debo absolver y absuelvo en base a la prescripción de la acción al demandado don Manuel Prieto del Pilar, y con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en primera ins-

tancia la cual será notificada al condenado rebelde en la forma que establecen los artículos 769 y concordantes de la Ley de E. C. lo pronuncio, mando y firmo.—*Gaspar Rubio*. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Prieto del Pilar, que permanece en situación de rebeldía, expido el presente en Avila a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

El Juez de Distrito, *Gaspar Rubio Baldo*.

—1.256

*Juzgado de Distrito de Arévalo*

#### CEDULA DE CITACION

El señor don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito en prórroga, en providencia de la fecha, dictada en juicio de faltas número 63 bis de 1979, por lesiones y daños en circulación, ha acordado señalar para que tenga lugar el acto del juicio el día treinta de julio próximo a las doce horas, y que se cite al responsable civil subsidiario Ramón Sánchez Izquierdo, cuyo domicilio último ha sido en Cartagena (Murcia) calle Cádiz, 13, Fta. Cuba, hoy en ignorado paradero, para que asista a dicho acto en concepto de responsable civil subsidiario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ramón Sánchez Izquierdo y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en Arévalo a tres de junio de mil novecientos ochenta.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.257

*Ayuntamiento de Arévalo*

#### EDICTO

Don Anselmo-Carlos Maroto Redondo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de ebanistería en terrenos de su propiedad al sitio de «El Tomillar».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada

actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 13 de mayo de 1980.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—993

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

**ANUNCIO DE SUBASTA  
«URGENTE» DE MADERAS**

El día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, a las dieciséis horas, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 2.º, localización tramo II, del monte número 34 de los de utilidad pública, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con un total de 1.050 pies, apeados, desramados, tronceados, y pelados, de pino Pinaster y un volumen total de 176 metros cúbicos en blanco.

Valor del metro cúbico 600 pesetas.

Precio de tasación 105.600 pesetas.

Precio índice es de 132.000 pesetas.

Gastos ejecución del aprovechamiento 135.669 pesetas.

Presentación de plicas, hasta las catorce horas, del día anterior al de la apertura, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales se adaptarán al modelo publicado a continuación y reunirán los siguientes requisitos, precisos.

En pliego aparte, presentarán D. N. I., resguardo de ingreso de la fianza provisional, carnet de Empresa responsable, documento de hallarse al corriente de pago de la Licencia Fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor alcanzado por el aprovechamiento de las maderas.

Los pliegos de condiciones, facultativas y económico administrativas, que han de regir en esta subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la subasta.

Plazo de ejecución: El año natural de 1980, año actual.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Revisión de cubicación. Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectúan a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de revisión de cubicación, en el momento de la cortada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acuden a esta subasta.

Otras obligaciones. Quien resulte rematante, queda obligado a pagar a ICONA el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones, así como señalamiento y cortada en blanco. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de subasta, derechos reales, escritura, si fuera necesaria, impuestos sobre la riqueza provincial y cuanto lleva consigo esta subasta.

Pagos. Del total importe que alcance el remate se ingresará, en su totalidad, en arcas municipales, en el plazo señalado en el pliego de condiciones (antes del aprovechamiento).

Por el presente, también, se hace saber, que si la primera subasta queda desierta, se celebrará una segunda en los mismos precios y condiciones, transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente, a contar a la apertura de plicas de la primera, pudiendo presentarse las plicas un día antes y antes de las catorce horas.

Palacios de Goda, a 4 de junio de 1980.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez*.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ... .. natural de ... .. vecino de ... .. de ... años de edad, con D. N. I. número ... .. expedido en ... .. el ... de ... .. de 19 ... con relación a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ... .. correspondiente al día ... de ... .. de 1980, relativo a la enajenación de maderas del monte número 34 del Catálogo de

los de utilidad pública, de los propios de este Ayuntamiento, de Palacios de Goda con un número total de 1.050 pies o pinos y un volumen total de 176 metros cúbicos, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, que declaro conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepto íntegramente por la cantidad de (... ..) ( ) pesetas.

Se hace constar que la madera será destinada a ... .. y que posee carnet de Empresa responsable que exhibe.

(Fecha y firma del proponente).

—1.218

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**A N U N C I O**

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a obras de colector aguas residuales, terminación de la 3.ª Fase de Abastecimiento de aguas y revisión de precios de la 1.ª, 2.ª y 3.ª Fase de Abastecimiento de Aguas de esta ciudad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arenas de San Pedro, a 7 de junio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.223

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

**A N U N C I O**

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y a efectos de oír reclamaciones; «la Ordenanza Fiscal de Tasa por el suministro de agua potable al Municipio, con las tarifas modificadas,» aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1980.

Hoyo de Pinares, 3 de junio de 1980.

El Alcalde, *Juan Galán Estévez*.

—1.234